

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

600

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de abril de 1987, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Profesor Titular de Escuela Universitaria que se cita.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, insertado en el BOA, nº 58 de 21 de mayo de 1987, se formula a continuación la siguiente rectificación:

En la página 1.212, donde dice: «... nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad a don Francisco Aguirre Zabaleta, del Area de Enfermería», debe decir: «... nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad a don Juan Francisco Aguirre Zabaleta, del Area de «Educación Física y Deportiva».

b) Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

601

ORDEN de 17 de junio de 1987, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Diputación General de Aragón.

Vacantes puestos de trabajo en la Diputación General de Aragón, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Servicio de la Función Pública y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, el artículo 2 del Real Decreto 680/86, de 7 de marzo (BOE del 12 de abril) y el Real Decreto 2.617/85, de 9 de diciembre (BOE de 16 de enero de 1986), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en la Diputación General de Aragón que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con excepción del personal docente, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, y el nivel asignado a esas vacantes no exceda en más o menos de dos niveles al del grado personal consolidado o al del puesto de trabajo que se estaba desempeñando al 31 de diciembre de 1986.

3. En la adjudicación de las plazas, el Grupo o Grupos de Cuerpos y los requisitos señalados como tales en el Anexo I tendrán carácter de excluyente.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedencia voluntaria, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición Transitoria Segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en este concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido 2 años desde su transferencia, o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1.778/83, de 22 de junio y 336/84, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/86, de 7 de marzo, excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Diputación General de Aragón.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de la presentación de instancias, llevan más de 2 años en dicha situación.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes.

1.1. Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1. Por encontrarse en posesión de un grado personal consolidado que permita el acceso al puesto solicitado en las condiciones establecidas en el artículo 21.2. b) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, o estar habilitado para el acceso al puesto de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.Uno.c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987; hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

— Grado o nivel superior al del puesto que se solicita: 3 puntos.

— Grado o nivel igual al del puesto que se solicita: 2 puntos.

— Grado o nivel inferior al del puesto que se solicita: 1 punto.

1.1.2. Por el puesto de trabajo de mayor nivel desempeñado al menos durante doce meses, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma: 1 punto a partir del nivel 6 para el grupo D, del 8 para el grupo C, del 9 para el grupo B y del 11 para el grupo A y 0,25 puntos por cada unidad de nivel que exceda de los mismos.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la superación de Cursos de Formación y Perfeccionamiento convocados por cualquier Centro Oficial en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.

1.3. Valoración de los títulos académicos.

Por poseer titulación académica relevante para el desempeño del puesto, considerándose tales las que, en su caso, se especifican en el Anexo I para determinados puestos: 2 puntos.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios: hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/65, de 4 de mayo; Real Decreto 610/78, de 11 de marzo y Ley 70/78, de 26 de diciembre, en el mismo u otro Cuerpo o Escala de igual Grupo.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayn sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Méritos no preferentes.

2.1. Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: hasta un máximo de 5 puntos.

2.2. Por poseer los conocimientos específicos adecuados, que el concursante alegará, para determinar su idoneidad en relación con el contenido de cada uno de los puestos solicitados, cuyo efecto se valorarán publicaciones, diploma de capacitación profesional, conocimiento acreditado de idiomas, títulos distintos de los valorados, como «relevantes», condecoraciones, menciones honoríficas, etc.: hasta un máximo de 5 puntos.

3. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

4. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

5. Para obtener en este concurso un puesto de trabajo de los convocados con nivel de Jefatura, será preciso obtener en la valoración de los méritos según el baremo al menos 5 puntos, no pudiendo declararse desierta la provisión del puesto si algún solicitante del mismo, que reúna los requisitos exigidos, alcanza esa puntuación.

Cuarta. 1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como Anexo II de esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario General o similar de organismo Autónomo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los

Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre (BOE del 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector General de Personal Civil del Departamento.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a los Cuerpos de funcionarios o Escalas a extinguir de la AISS, adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino en activo.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de María de Molina, 50, 28006 - Madrid, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Orden, se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de Aragón», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en el de la Diputación General de Aragón o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las 24 horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 174/1963, de 2 de diciembre.

Séptima. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio del derecho preferente de los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios de los apartados b), a) y c) del artículo 29.3. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el reingreso en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, y respetando el orden de prelación indicado.

El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por igual número de miembros de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Diputación General de Aragón, presidida por el Subdirector General de Gestión de Funcionarios de la Administración del Estado.

Novena. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido 2 años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima. Los funcionarios que como consecuencia de la presente convocatoria obtengan alguna de las vacantes anunciadas se someterán al régimen estatutario de la Diputación General de Aragón y les será de aplicación su legislación en materia de Función Pública, pero conservarán su condición de funcionarios de la Administración del Estado en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril (BOE de 17).

Duodécima. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de junio de 1987.

**El Ministro para las Administraciones
Públicas,**

**P.D. (Orden de 25 de mayo de 1987,
B.O.E. del 30)**

**El Secretario de Estado para la
Administración Pública,
JOSE TEOFILLO SERRANO BELTRAN**

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e Ilmo.
Sr. Director General de la Función Pública del Ministerio para
las Administraciones Públicas.

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS VACANTES

Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL DE COMPLE- MENTO DE DESTINO	REQUISITOS EXCLUYENTES	TITULACION RELEVANTE	MERITOS PARA LA VALORACION DEL PUNTO 2 DE LA BASE 3ª.
		<u>PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</u>					
1	Zaragoza	Jefe Negociado Registro General de Entidades Deportivas	C	15			
2	Zaragoza	Administrativo	C	10			
		<u>ECONOMIA Y HACIENDA</u>					
1	Zaragoza	Jef. Secc. Inv. Pat. Inmov.	A/B	23	Aparejador o Arq. Téc.		
1	Zaragoza	Jefe Negociado Impuesto (Intervención General)	B/C	15			Conocimientos contabilidad
1	Zaragoza	Jefe Negociado Recaudación (Intervención General)	B/C	15			Conocimientos contabilidad
1	Zaragoza	Jefe Negociado Control (Intervención General)	B/C	15			Conocimientos fiscalización
1	Zaragoza	Jefe Negociado Actividades Económicas (Intervención General)	B/C	15			Conocimientos contabilidad
2	Zaragoza	Administrativo	C	10			
3	Zaragoza	Auxiliar	D	8			
		<u>URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</u>					
1	Zaragoza	Jefe Negociado Administrativo de la Sección de Estudios, Análisis y Evaluación (Ordenación del Territorio)	C	15			Experiencia en gestión presupuestaria, contratación y archivo
1	Zaragoza	Auxiliar	D	8			
1	Huesca	Auxiliar	D	8			
1	Teruel	Auxiliar	D	8			

Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL DE COMPLE- MENTO DE DESTINO	REQUISITOS EXCLUYENTES	TITULACION RELEVANTE	MERITOS PARA LA VALORACION DEL PUNTO 2 DE LA BASE 3ª.
		<u>AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES</u>					
1	Zaragoza	Funcionario Superior	A	20	Ingeniero Agrónomo		Experiencia en estadísticas agrarias
4	Zaragoza	Auxiliar	D	8			
1	Candasnos (Huesca)	Auxiliar	D	8			
2	Teruel	Auxiliar	D	8			
1	Sigüés (Zaragoza)	Guarda para la Conservación de la Naturaleza	D	8	Agente Forestal		
1	Bielsa (Huesca)	Guarda para la Conservación de la Naturaleza	D	8	Agente Forestal		
1	Sarvisé (Huesca)	Guarda para la Conservación de la Naturaleza	D	8	Agente Forestal		
1	Beceite (Teruel)	Guarda para la Conservación de la Naturaleza	D	8	Agente Forestal		
1	Terriente (Teruel)	Guarda para la Conservación de la Naturaleza	D	8	Agente Forestal		
1	Tramacastilla (Teruel)	Guarda para la Conservación de la Naturaleza	D	8	Agente Forestal		
		<u>INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</u>					
1	Teruel	Jefe Sección de Comercio	A/B	23		Licenciado en Derecho	Conocimiento y experiencia en inspección técnica de vehículos
2	Zaragoza	Funcionarios Técnicos	B	15	Ingeniero Técnico Industrial		
2	Zaragoza	Administrativo	C	10			
1	Teruel	Administrativo	C	10			
1	Zaragoza	Auxiliar	D	8			
1	Teruel	Auxiliar	D	8			

Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL DE COMTE- MENTO DE DESTINO	REQUISITOS EXCLUYENTES	TITULACION RELEVANTE	MERITOS PARA LA VALORACION DEL PUNTO 2 DE LA BASE 3ª.
1	Huesca	<u>SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO</u> Auxiliar	D	8			
2	Zaragoza	<u>CULTURA Y EDUCACION</u> Auxiliar	D.	8			

A N E X O I IHoja n.º 1

(El Certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre: _____

Cuerpo o Escala: _____

D.N.I. _____ N.º.R.º.P. _____ Fecha nacimiento _____

Grado Personal o Nivel de Puesto de Trabajo consolidado al 31-12-86 _____

a) Situación administrativa

- 1 ☐ Servicio activo
2 ☐ Servicios especiales
3 ☐ Servicios en Comunidades Autónomas
4 ☐ Excedencia forzosa. Localidad último destino: _____
5 ☐ Suspensión de funciones. Localidad último destino: _____

- 6 ☐ Excedencia voluntaria ☐ 29,3,b,Ley 30/84
☐ 29,3,a,Ley 30/84
☐ 29,3,c,Ley 30/84; Fecha cese _____
Localidad último destino _____

- 7 ☐ Disposición Transitoria 2ª,2, párrafo 2, Ley 30/84.

b) Destino actual:

1.- Ministerio, Organismo y Localidad: _____

- ☐ Definitivo ☐ Concurso, fecha: _____
☐ Libre designación
☐ Funcionario de nuevo ingreso,
Fecha de toma de posesión: _____

☐ Provisional. Localidad último destino en propiedad: _____

2.- Comunidad Autónoma: _____

- ☐ Transferido; Fecha: _____
☐ Traslado; Fecha: _____
☐ Libre designación

3.- Comisión de servicio:

- ☐ Ministerio y Localidad: _____
☐ Comunidad Autónoma: _____

Hoja n.º 2**2.- MÉRITOS QUE SE ACREDITAN (Base tercera)****2.1 Méritos Preferentes****a) Valoración del trabajo desarrollado**

- Grado consolidado _____
- Puesto ocupado en 31-12-86 _____
- Puesto desempeñado con mayor nivel desde _____ hasta _____

b) Realización de cursos en Centros Oficiales relacionados con el puesto solicitado

c) Titulación académica relevante para el desempeño del puesto solicitado.**d) Tiempo de servicios efectivos en la Administración Estatal o Autonómica en Cuerpos o Escalas de grupo _____, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.**

Años _____ Meses _____ Días _____

2.2. Méritos no preferentes

Para la valoración de estos méritos, el concursante deberá aportar currículum en el que haga constar aquellas actividades relacionadas con los puntos 2.1. y 2.2. de la base tercera de la presente convocatoria, así como - fotocopias compulsadas de las titulaciones y documentación que considere - convenientes

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso - de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas - de

Lugar, Fecha, Firma y Sello

